

El 29 de julio de 2025, el Gobierno anunció la aprobación de un Real Decreto-Ley en el que se amplían y mejoran los permisos por nacimiento y cuidado de hijos e hijas.

PRINCIPALES MEDIDAS APROBADAS

AMPLIACIÓN DE TRES SEMANAS

del permiso por nacimiento y cuidado, pasando de 16 semanas a 19 SEMANAS, para cada progenitor e intransferibles.

DOS SEMANAS del permiso puede disfrutarse hasta que el menor cumpla 8 años.

En familias monoparentales, SE AMPLÍA A 32 SEMANAS. De las cuales 4 semanas pueden disfrutarse hasta los 8 años del menor.

Aplicación con CARÁCTER RETROACTIVO desde el 2 DE AGOSTO DE 2024. Las personas cuyos hijos e hijas nacieran después de esa fecha, podrán recibir la remuneración de las dos semanas hasta que cumplan 8 años.

El coste es asumido por la Seguridad Social y las personas trabajadoras recibirán el 100% de la base reguladora para ambos progenitores.

No se modifica la regulación del permiso parental del art. 48 bis del Estatuto de los Trabajadores. Es decir, sigue habiendo un permiso sin retribuir de 8 semanas para el cuidado de hija, hijo o menor acogido por tiempo superior a UN AÑO, hasta que el menor cumpla ocho años.



Supone un avance en derechos, pero son insuficientes para alcanzar una **CORRESPONSABILIDAD EFECTIVA.**

✗ Preocupa que sigan existiendo permisos sin retribuir, que es contrario a la **CORRESPONSABILIDAD.**

✓ Valora positivamente el **RECONOCIMIENTO DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES**, que están principalmente compuestas por mujeres.

